



AYUNTAMIENTO  
DE  
**TORRIJOS** (Toledo)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 2 DE ABRIL DE 2014.-**

<p><u>Señores/as asistentes:</u></p> <p><u>Presidente:</u> D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo</p> <p><u>Concejales:</u> D. Ángel Fernando Collado Ludeña D<sup>a</sup> Cayetana González Peña D. José M<sup>a</sup> Flores García</p> <p><u>Interventor-Acctal:</u> D. Fernando Escalonilla García-Patos</p> <p><u>Secretaria-Acctal:</u> D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Rosario Serrano Marcos</p> <p><u>Servicios Técnicos:</u> D. José Miguel Esteban Matilla D. Julián Álvarez Panadero</p>	<p>En la Villa de Torrijos, siendo las trece horas con treinta minutos, del día dos de abril del año dos mil catorce, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria-Acctal D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Rosario Serrano Marcos. El Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.</p>
---	--

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2014.

En votación ordinaria y por unanimidad resulta aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo, de 2014, de la Junta de Gobierno Local, al habersele distribuido previamente a los miembros de la Junta de Gobierno Local las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

**2.- ÁREA ECONÓMICA:**

**2.1. ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-**

De conformidad con lo que disponen los artículos 7,1c) y 8.1 de la Ordenanza de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, se eleva a la Junta de Gobierno Local, una vez examinada la Memoria económico-financiera elaborada por la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**



AYUNTAMIENTO  
DE  
**TORRIJOS** (Toledo)

**PRIMERO:** Establecer los siguientes precios públicos, por los conceptos y con las tarifas que se indican seguidamente:

ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA "MAESTRO GÓMEZ DE AGÜERO", DEL 1 DE OCTUBRE DE 2014 A JUNIO DE 2015

MATRICULA .....	20,50€
CURSO MÚSICA Y MOVIMIENTO .....	24,60€/mes.
CURSO LENGUAJE MUSICAL .....	24,60€/mes.
CURSO INSTRUMENTO: Iniciación .....	25,65€/mes.
Desarrollo .....	30,80€/mes.
AGRUPACIÓN INSTRUMENTAL .....	15,40€/mes.

DANZA CLÁSICA, ESPAÑOLA Y CONTEMPORÁNEA

DANZA EDUCATIVA (de 4 a 7 años), 2 horas/semana .....	27,70€/mes.
INICIACIÓN (de 8 a 10 años), 2 horas/semana .....	27,70€/mes.
DESARROLLO (de 11 a 13 años), 3 años, 3 horas/semana.	35,90€/mes.

Bonificaciones (no acumulables):

- a) Familias numerosas: 25% de descuento en la matrícula y pago mensual a cada uno de sus miembros matriculados.
- b) Más de un miembro de la unidad familiar: 10% en cada uno de ellos matriculado.
- c) Curso instrumentos de viento/metal/madera: 15%.
- d) Miembros de la Unión Músico-Cultural Stmo. Cristo de la Sangre: 25%

**SEGUNDO:** Declarar que los precios públicos establecidos, no cubren el coste económico del servicio, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlos por debajo de este límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

**TERCERO:** Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos, aprobada por este Ayuntamiento.

**CUARTO:** Dar a conocer el importe de los precios públicos aprobados mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

**QUINTO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Intervención Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Educación, para su conocimiento y a los efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO  
DE  
**TORRIJOS** (Toledo)

## **2.2. ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-**

De conformidad con lo que disponen los artículos 7,1c) y 8.1 de la Ordenanza de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, se eleva a la Junta de Gobierno Local, una vez examinada la Memoria económico-financiera elaborada por la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Establecer el siguiente precio público, por el concepto y con las tarifas que se indican seguidamente:

I TORNEO DE PÁDEL "INTERGENERACIONAL" VILLA DE TORRIJOS, DÍAS 16, 17 Y 18 DE MAYO DE 2014.

Tarifas:

- 15€ por pareja.
- 10€ por pareja en caso de doble inscripción (en dos categorías).

**SEGUNDO:** Declarar que el precio público establecido, no cubre el coste económico del servicio, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlos por debajo de este límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

**TERCERO:** Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos, aprobada por este Ayuntamiento.

**CUARTO:** Dar a conocer el importe del precio público aprobado mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

**QUINTO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Intervención Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Educación, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

## **2.3. ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-**

De conformidad con lo que disponen los artículos 7,1c) y 8.1 de la Ordenanza de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, se eleva a la Junta de Gobierno Local, una vez examinada la Memoria económico-financiera elaborada por la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:



AYUNTAMIENTO  
DE  
**TORRIJOS** (Toledo)

**PRIMERO:** Establecer el siguiente precio público, por el concepto y con las tarifas que se indican seguidamente:

ACTIVIDAD DEL IMJD: "PAINTBALL", DÍA 24 DE MAYO DE 2014.

Tarifas: 10€/participante.

**SEGUNDO:** Declarar que el precio público establecido, no cubre el coste económico del servicio, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlos por debajo de este límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

**TERCERO:** Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos, aprobada por este Ayuntamiento.

**CUARTO:** Dar a conocer el importe del precio público aprobado mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

**QUINTO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Intervención Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Educación, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.4. GESTAGUA, S. A. CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA. ACOMETIDA AGUA A ANTIGUO VERTEDERO DE TORRIJOS.-**

Vista la Certificación final de obra, correspondiente a "Acometida agua a antiguo vertedero en Polígono Valdeolí" del Fondo Renovación de instalaciones e infraestructuras 2014, de la empresa GESTAGUA, S. A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Queda aprobada la Certificación final de obra, correspondiente a "Acometida agua a antiguo vertedero en Polígono Valdeolí" del Fondo Renovación de instalaciones e infraestructuras 2013, por importe de 15.481,71€ (IVA incluido), a favor de la empresa GESTAGUA, S. A., con CIF: A-78139755, y domicilio en Calle Murillo, Nº 33, Local Dcha, de Torrijos.

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos acuerdos a Gestagua, S. A., a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los/as Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO  
DE  
TORRIJOS (Toledo)

**2.5. PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO). SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.-**

El día 27 de marzo de 2014, en el BOP nº 71, ha sido publicada por parte de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, el acuerdo de Junta de Gobierno, por el que se aprueban las bases de participación en el Programa Cultural de la provincia de Toledo.

Desde este Ayuntamiento, anualmente se realizan actividades en el marco de este Programa Cultural

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Solicitar a la Diputación de Toledo, dentro del plazo establecido, la subvención para la realización de las siguientes actividades del dossier:

- 1.- Número 349 categoría P con un cache de 1652 euros
- 2.- numero 1861 categoría A con un chace de 1000 euros

**SEGUNDO:** Facultar al Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, para la firma de todos aquellos documentos necesarios, así como el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias, en relación con esta subvención.

**TERCERO:** Dar traslado de los acuerdos tomados a la Diputación Provincial de Toledo, a la Concejalía delegada del área, a la Secretaría y a la Intervención de este Ayuntamiento.

**2.6. PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD Y DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO). SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.-**

El día 25 de marzo de 2014, en el BOP nº 69, han sido publicadas por parte de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones con destino a la remodelación y mejora de las instalaciones deportivas municipales de la provincia de Toledo para el año 2014.

Este Ayuntamiento, cuenta dentro de su inventario con varias instalaciones deportivas municipales que es necesario remodelar.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Solicitar a la Diputación de Toledo, dentro del plazo establecido, la subvención para la remodelación del pabellón polideportivo municipal.



AYUNTAMIENTO  
DE  
**TORRIJOS** (Toledo)

**SEGUNDO:** Facultar al Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, para la firma de todos aquellos documentos necesarios, así como el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias, en relación con esta subvención.

**TERCERO:** Dar traslado de los acuerdos tomados a la Diputación Provincial de Toledo, a la Concejalía delegada del área, a la Secretaría y a la Intervención de este Ayuntamiento.

**3.- URBANISMO, LICENCIAS DE OBRAS, DE ACTIVIDADES ETC.:**

**3.1. LICENCIAS DE OBRAS:**

**3.1.1. EXPTE. Nº 4/14. D. DIONISIO COLLADO BLANCO. LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PISCINA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN C/ ROSAL, Nº 33, DE TORRIJOS.-**

Vista la solicitud presentada por D. DIONISIO COLLADO BLANCO, con DNI: 04.141.641-P, con domicilio efectos de notificación en C/ Rosal, nº 33, de Torrijos, solicitando Licencia de Obras para la construcción de una piscina en vivienda unifamiliar en C/ Rosal, nº 33, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como los informes emitidos, por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 1-04-2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Conceder a D. DIONISIO COLLADO BLANCO, con DNI: 04.141.641-P, con domicilio efectos de notificación en C/ Rosal, nº 33, de Torrijos, Licencia de Obras para la construcción de una piscina en vivienda unifamiliar en C/ Rosal, nº 33, de este municipio, condicionada al cumplimiento del informe de los Servicios Técnicos Municipales más adelante detallado.

**SEGUNDO:** Aprobar la liquidación por un total de 285,60 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación 73,60 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 212,00 euros en concepto de I.C.I.O.; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

**TERCERO:** Aprobar la fianza por importe de 900,00 euros, que deberán ser abonados por D. DIONISIO COLLADO BLANCO, y que sería devuelta una vez finalizada la obra.

**CUARTO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO  
DE  
**TORRIJOS** (Toledo)

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por la Arquitecto Técnico Industrial D<sup>a</sup> Verónica Lagoz Piñás, debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

*“A la vista de la nueva documentación presentada del **Proyecto de Ejecución**, por **D. Dionisio Collado Blanco**, en fecha **1 de abril de 2014**, para solicitar licencia de construcción de una piscina en vivienda unifamiliar, siendo la Arquitecto Técnico, autora del proyecto y directora de la obra; **D.<sup>a</sup> Verónica Lagoz Piñás**, según se comprueba en el oficio presentado. Aportó oficio de nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud,*

*Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, con modificaciones hasta la fecha, exponen que no se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás, ya que se trata de la construcción de una piscina en parcela, por lo que no aumenta la edificabilidad, pero sí deficiencias que se han de subsanar.*

**CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A**

*El documento del proyecto ahora presentado debería haber sido completo, conciso y con todas las justificaciones, descripciones o detalles, corrigiendo los errores detectados en los dos informes anteriores y que deben ser fundamentales para definir su construcción:*

*a) En algunos casos se ha copiado parte de la normativa pero introduciendo algunas adaptaciones personales que cambian la interpretación o desvirtúan la realidad, o se dibuja un vaso tradicional de hormigón aunque se rotula, vaso de poliéster y se describe como vaso prefabricado.*

*b) No se define bien en planos la red de desagüe tanto de la piscina, como de la propia depuradora, ni la red de tierra, y red de agua fría con acometidas a la ducha, depuradora y/o a la piscina, aunque en memoria quedan descritas, con algunas posibles dudas.*

*c) No se define ni justifica en planos las zonas 0, 1 y 2, y en descripciones, se ha modificado levemente la redacción, recordando la ITC-BT-31, es de obligado cumplimiento.*

*e) En el Estudio Básico de Seguridad y Salud, en el apartado 2.2 se dice: Presupuesto de Contrata: Obtenido por la suma del Presupuesto de Ejecución Material (6.190,00 euros), más los gastos generales del contratista (383,15 euros), más el beneficio industrial (315,30 euros), más el impuesto de valor añadido (1.011,87, euros). Este presupuesto general asciende a la expresada cantidad de CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUEROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE OTRO (5.830,32 EUROS)” que es el colmo de los despropósitos, pues nada coincide, ya que en presupuesto figura la cantidad de 8.000 euros, de ejecución material y 9.200 de Presupuesto de contrata.*

*Por Normativa municipal deberá justificar la procedencia del agua (no se puede tomar agua de la red municipal para este uso) y se dice que su llenado se realizará con cisternas.*

*Se ha de tener en cuenta lo que establecen nuestras Normas Subsidiarias, en los artículos:*

*“ 2.1. NORMAS COMUNES.- En relación al abastecimiento de agua, no será preciso garantizarlo con certificado de Organismo Oficial, cuando se tome de la red municipal previa autorización del Ayuntamiento, si bien este suministro de agua solo se extenderá a los usos domésticos **y nunca al riego de jardines y piscinas**, salvo que se regule lo contrario con la modificación de la actual Ordenanza de Aguas.”*

*“ 2.5.5.1.- ABASTECIMIENTO DE AGUA.- El agua para riego de jardines, piscinas y otros usos deberá ser de origen propio y no municipal.”*

*No se podrá empezar la obra en tanto no sean concedida la licencia de obra.*

*Deberá comunicarse el final de obra, y tramitar tanto la licencia de primera ocupación, como el alta de la piscina en el IBI.*

**CONCLUSIÓN. B**

**Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí parece viable la concesión de la licencia urbanística, sin perjuicio de terceros, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.**

*El plazo para la ejecución de la obra, según aparece en el Estudio de Seguridad, no superará los **30 días laborales**, casi 1,5 meses, contados a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras.”*



AYUNTAMIENTO  
DE  
**TORRIJOS** (Toledo)

**3.1.2. EXPTE. Nº 30/14. CAMPOFRIO FOOD GROUP, S. A. PROYECTO DE ESTRUCTURA PARA SALA DE VACÍO EN CUBIERTA DE NAVA INDUSTRIAL, CTRA. TOLEDO-AVILA, KM 27,5, DE TORRIJOS.-**

Vista la solicitud presentada por CAMPOFRIO FOOD GROUP, S. A., con CIF: A.09.000.928, con domicilio efectos de notificación en Carretera Toledo-Ávila, KM. 27,500, de Torrijos, solicitando Licencia de Obras para la construcción de una estructura para Sala de Vacío en Cubierta de Nave Industrial en Carretera Toledo-Ávila, Km. 27,500, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como los informes emitidos, por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 1-04-2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Conceder a CAMPOFRIO FOOD GROUP, S. A., con CIF: A.09.000.928, con domicilio efectos de notificación en Carretera Toledo-Ávila, KM. 27,500, de Torrijos, Licencia de Obras para la construcción de una estructura para Sala de Vacío en Cubierta de Nave Industrial en Carretera Toledo-Ávila, Km. 27,500, de este municipio, condicionada al cumplimiento del informe de los Servicios Técnicos Municipales más adelante detallado.

**SEGUNDO:** Aprobar la liquidación por un total de 190,24 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación 49,02 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 141,22 euros en concepto de I.C.I.O.; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

**TERCERO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Ingeniero Projectista D. Teodoro Castaño Álvarez, debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

*“A la vista del **Proyecto de Ejecución**, presentado por **CAMPOFRÍO FOOD GROUP, S.A.**, en fecha 21 de marzo de 2014, titulado Proyecto de Estructura para Sala de Vacío en Cubierta de Nave Industrial existente, para solicitar licencia de edificación, siendo el Ingeniero proyectista, director de la obra; **D. Teodoro Castaño Álvarez**, y el Coordinador de Seguridad y Salud, **D. Teodoro Castaño Álvarez** según se comprueba en los oficios entregados.*

*Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, sin modificaciones hasta la fecha, exponen que no se han observado deficiencias que implican incumplimiento de alguno de los parámetros*





AYUNTAMIENTO  
DE  
**TORRIJOS** (Toledo)

esenciales urbanísticos como alturas, y además, pero se han advertido algunas incidencias menores, de las que se dan cuenta a continuación:

**CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A**

Se trata según se expone de una estructura metálica sobre una plataforma apoyada sobre la estructura de una cubierta actual en la que se van a instalar un grupo de compresores de vacío, y que se recubre con chapa metálica y se dota de tres puertas realizadas en tubo de acero y malla metálica, para facilitar su ventilación.

Los datos son poco claros y contradictorios, según el plano nº 1, la sala, a ejes de estructura tiene 10 x 4,62 metros lo que hace 46,20 m<sup>2</sup>, pero en planos figura como nueva superficie de la nueva estructura 47,72 m<sup>2</sup> mientras que en memoria se dice que la sala tiene 48,60 m<sup>2</sup>, pero peor es lo de la pasarela, en planos y en memoria la definen de 5 metros de largo por 1 de ancho, con lo cual debería estar próximo a los 5 metros cuadrados, que es lo que pone en memoria, pero en plano la superficie de la pasarela la cuantifica en 54,72 m<sup>2</sup>, lo cual debe ser un error.

Lo mismo sucede con las 3 puertas, 2 de 2,5 x 1,94, que hacen un total de 9,70 m<sup>2</sup>, mas una de 2,20 x 0,88, igual a 1,936 m<sup>2</sup>, la superficie total de las puertas serían 11,636 m<sup>2</sup>, sin embargo en memoria se dice que la superficie de ventilación es de 19,3 m<sup>2</sup>, y sobre los 48,6 m<sup>2</sup> que adjudica a la sala es del 39,7 % de la superficie de la sala, pero con datos reales sería mucho menor.

La altura de la barandilla de la pasarela la define de 1 metro, pero para cumplir con el Código Técnico, ha de tener 1,10 m de alto.

No se justifica para nada ni el aislamiento acústico, ni el ruido producido por los compresores.

En el apartado 1.2.3. se justifica el cumplimiento de la Normativa urbanística, aunque en planos no aparece acotada, ni la parcela, ni los retranqueos, pero se deduce que si lo cumple.

En Memoria en el apartado 1.2.6 Impacto ambiental, se dice que **“La nave en su concepción actual y en previsión de actividades futuras, no está incluida en el Reglamento de actividades molestas, nocivas y peligrosas. A este respecto hay que hacer las siguientes puntualizaciones: La nueva estructura está situada fuera del casco urbano, dentro un núcleo industrial”** que no es cierto.

Dado que se puede decir que la nave está totalmente diáfana, y que se dota de canalones, pero al ser pluviales no se han de conectar a la red de saneamiento, careciendo del resto de servicios o instalaciones, pero al ser compresores llevará implícitamente instalación eléctrica, deberá tenerse en cuenta la actividad que se va a desarrollar, para introducir las medidas correctoras y antes de poner en servicio la instalación presentar el Proyecto de Apertura de la Actividad en el que se justifique dicha instalación.

Si entendemos que se trata de una obra, sin uso específico, y al ser sin actividad no se sabe la carga de fuego, ni aparece por ningún sitio el tipo de tratamiento, únicamente figura que: “La estructura recibirá una doble mano de imprimación con pintura de minio de plomo”. Debiera tenerse en cuenta pues al encontrarse sin ninguna protección, puede que si no se toman ahora las medidas necesarias, sea luego imposible su protección y en el Proyecto de Apertura de la actividad deberá justificarse.

**CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. B**

Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradores para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar enterrados y ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

Las defensas de los huecos de fachada, puertas, ventanas, cancelas, etc., no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.

En el caso de que fuera precisa la instalación de grúa para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.

Deberán tratarse como fachadas los paramentos medianeros que queden descubiertos.

**CONCLUSIÓN. C**

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí parece viable la concesión de la licencia urbanística condicionada, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.

En caso de conceder licencia:

El plazo para la ejecución de la obra, según el Estudio Básico de Seguridad y Salud son **2 meses**, contados a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras.

A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del CTE, deberán **comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia** de obras, el Director de la Ejecución Material deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía.”



AYUNTAMIENTO  
DE  
TORRIJOS (Toledo)

**3.1.3. EXPTE. Nº 210/06. CAMBIO TITULARIDAD LICENCIA DE OBRAS DE ÁLVARO RUIZ PROMOCIONES, S. L. CAMBIO TITULARIDAD LICENCIA OBRA EN AVDA. DEL PILAR, 10-12, POR EPIFANIO Y ÁLVARO RUIZ CONSTRUCCIONES, S. L.-**

Vista la solicitud presentada por D. Álvaro Ruiz Gómez, en representación de ALVARO RUIZ PROMOCIONES, S. L., con CIF: B-45460128, con domicilio en C/ Alfares, nº 34, C.P. 45600, de Talavera de la Reina (Toledo), solicitando cambio de titularidad en la Licencia de Obras para la construcción de Edificio de 24 viviendas, locales y garaje, de ALVARO RUIZ PROMOCIONES, S. L., en Avda. del Pilar, nº 10-12, de este municipio.

Visto el informe Técnico elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 1-04-2014, donde consta lo siguiente:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 31 de octubre de 2.007, acordó conceder licencia a ALVARO RUIZ PROMOCIONES, S.L. para la construcción de edificio plurifamiliar para 24 viviendas, locales y garaje en Avda. del Pilar, 10-12.*

*Con fecha 25 de marzo de 2014, el Sr. Álvaro Ruiz Gómez en representación de ALVARO RUIZ PROMOCIONES, S.L., nos solicita cambio de titularidad de la licencia de Obras, que pasaría a nombre de la empresa EPIFANIO Y ÁLVARO RUIZ CONSTRUCCIONES, S.L.*

*Visto el expediente y considerando que el solicitante aporta escritura pública de permuta firmada con fecha 26 de febrero de 2010, en la que la sociedad ÁLVARO RUIZ PROMOCIONES, S.L. cede todos los derechos y obligaciones del contrato privado de permuta de solar por obra a construir de fecha 24 de marzo de 2006 a la entidad EPIFANIO Y ÁLVARO RUIZ CONSTRUCCIONES, S.L., quien se subroga en todos y cada uno de los derechos y obligaciones, estos Servicios Técnicos no ven ningún inconveniente en el cambio de titularidad de la Licencia, pasando ésta a nombre de EPIFANIO Y ÁLVARO RUIZ CONSTRUCCIONES, S.L.*

*Según la ordenanza fiscal reguladora de los tributos y precios públicos aprobados para el año 2014, la tramitación de cambios de titularidad conlleva una Tasa de 21,71€ que han sido abonados por el interesado.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Conceder a la Empresa ALVARO RUIZ PROMOCIONES, S. L., el cambio de titularidad de la solicitud de Licencia Urbanística, pasando ésta a nombre de EPIFANIO Y ÁLVARO RUIZ CONSTRUCCIONES, S. L., para la ejecución de para la construcción de Edificio de 24 viviendas, locales y garaje, en Avda. del Pilar, nº 10-12, de este municipio.

**SEGUNDO:** Aprobar la Tasa correspondiente al cambio de titularidad que asciende a la cantidad de 21,71 Euros, que han sido abonados por el interesado.

**TERCERO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a las Empresa ALVARO RUIZ PROMOCIONES, S. L. y EPIFANIO Y ÁLVARO RUIZ CONSTRUCCIONES, S. L., a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO  
DE  
TORRIJOS (Toledo)

### **3.1.4. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN “PORCHE EN CENTRO OCUPACIONAL DOCTOR JOSÉ PORTERO” DE TORRIJOS.-**

Dada cuenta del proyecto de ejecución elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de este Ayuntamiento, para las obras de “Porche en Centro Ocupacional Doctor José Portero”, sito en la C/ Puente s/n, de Torrijos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar el proyecto de ejecución elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de este Ayuntamiento, para las obras de “Porche en Centro Ocupacional Doctor José Portero”, sito en la C/ Puente s/n, de Torrijos, cuyo importe del proyecto asciende a 13.403,69 euros, más 2.814,77 euros del 21% de IVA, hace un total de 16.218,46 euros.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos, a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a Intervención y a los/as Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano y Servicios Generales, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **3.1.5. EXPTE. Nº 38/14. APROBACIÓN PROYECTO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y LICENCIA DE OBRA PARA LA REFORMA DE 10 VIVIENDAS EN C/ LUCERO, DE TORRIJOS.-**

Dada cuenta del proyecto y la solicitud presentada por la Excm. Diputación Provincial de Toledo, representada por Edificaciones Maviel, S. L., con CIF: B-45498052, con domicilio efectos de notificación en Avda. Guadarrama, nº 23, C. P. 45007 de Toledo, solicitando Licencia de Obras para la reforma de 10 Viviendas, en C/ Lucero, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por la Excm. Diputación Provincial, así como los informes emitidos, por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 1-04-2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Conceder a la Excm. Diputación Provincial de Toledo, Licencia de Obras para la reforma de 10 Viviendas Unifamiliar en C/ Lucero, de este municipio.

**SEGUNDO:** Aprobar la liquidación por un total de 14.077,84 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación 4.957,17 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 9.120,67 euros en concepto de I.C.I.O.; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.



AYUNTAMIENTO  
DE  
**TORRIJOS** (Toledo)

**TERCERO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Excm. Diputación Provincial de Toledo, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**3.2. DEVOLUCIÓN DE FIANZAS:**

**3.2.1. DEVOLUCIÓN FIANZA A ACTUACIONES URBANAS CASTELLANAS, S. L.-**

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar la devolución de las fianzas definitivas depositadas en la Tesorería Municipal por ACTUACIONES URBANAS CASTELLANAS, S. L., con CIF: B-83772459, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Alfonso XII, nº 101, C. P. 28016, de Madrid, por importe de 6.000,00€, constituida el día 20-01-2006, en Metálico, por construcción viviendas en C/ Jabonerías, nº 45, 47 y 49, de Torrijos.

**SEGUNDO:** Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**3.2.2. DEVOLUCIÓN FIANZA A PROMOCIONES Y OBRAS VALDEMARÍN, S. L.-**

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar la devolución de las fianzas definitivas depositadas en la Tesorería Municipal por PROMOCIONES Y OBRAS VALDEMARÍN, S. L., con CIF: B-81091191, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Cabellera de Berenice, nº 40, C. P. 28001 de Madrid, por importe de 2.917,80€, constituida el día 25-04-2009, en Metálico, por obras Avda. Estación/Eras de San Francisco, de Torrijos.

**SEGUNDO:** Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**4.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL:**

**4.1. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL SOLICITADA POR D<sup>a</sup> SAGRARIO DÍAZ GARCÍA, CAIDA EN C/ TEJAR c/v C/ VOLUNTARIOS DE TOLEDO, DE TORRIJOS.-**

Dada cuenta del escrito remitido por CASER SEGUROS, con domicilio en Avda. de Burgos, nº 109, C.P. 28050 de Madrid, con fecha de entrada en el Registro General de este Ayuntamiento 26 de marzo de 2014, referente al expediente nº 0001/25/2014/933, de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por D<sup>a</sup> SAGRARIO DÍAZ GARCÍA, con DNI: 03766390-W, domiciliada a efectos de notificaciones en C/



AYUNTAMIENTO  
DE  
**TORRIJOS** (Toledo)

Voluntarios de Toledo, nº 4, 3º A, de Torrijos, por los daños sufridos por una caída sufrida el día 11 de mayo del 2011, al ir a tirar la basura resbaló al pisar unos tubos que alguien había depositado en el suelo junto al contenedor de basuras en la C/ Tejar c/v C/ Voluntarios de Toledo, de Torrijos, en el cual se comunica que no se asume la reclamación por los motivos que se detallan a continuación en el punto primero.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO** Denegar la reclamación de responsabilidad patrimonial efectuada por D<sup>a</sup> SAGRARIO DÍAZ GARCÍA, puesto que el perjuicio no ha sido originado por el Ayuntamiento, al no haber incurrido este, en acción u omisión alguna que sea causa de la lesión o daño reclamado, sino que más bien, la causa se debió exclusivamente a la culpa de un tercero no identificado, que depositó los tubos cerca del contenedor. Este hecho es de tal relevancia, que rompe el nexo causal entre la actuación de la Administración y el resultado lesivo. Por lo expuesto, no realizaremos propuesta de indemnización alguna, procediendo al cierre del expediente: 0001/25/2014/933.

**SEGUNDO**: Dar traslado de estos acuerdos a CASER SEGUROS, para su conocimiento y efectos.

**TERCERO**: Notificar estos acuerdos a D<sup>a</sup> SAGRARIO DÍAZ GARCÍA, para su conocimiento y efectos.

**CUARTO**: Dar traslado de estos acuerdos a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Policía Local, y al Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Régimen Interior, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**4.2. D<sup>a</sup> ERIKA PATRICIA OSPINA HURTADO. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DERRIBO DE FAROLA POR COLISIÓN DE VEHÍCULO EN AVDA. DE PILAR, Nº 10, DE TORRIJOS.-**

TODOS LOS MIEMBROS ASISTENTES ACUERDAN QUE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE QUEDE SOBRE LA MESA PARA SU POSTERIOR ESTUDIO.

**5.- NOMBRAMIENTO PERSONAL LABORAL QUE CONSTITUYE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD DEL AYUNTAMIENTO TORRIJOS:**

**5.1. MODIFICACIÓN NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DEL PERSONAL LABORAL DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD DEL AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS.**

Vista la solicitud presentada por D. Juan Jesús Marcos García, número de registro de entrada 1562/2014, de fecha 26/03/2014, en la que presenta su renuncia como miembro del Comité de Seguridad y Salud, personal laboral.



AYUNTAMIENTO  
DE  
**TORRIJOS** (Toledo)

Visto que con fecha 05/03/2014, por acuerdo de junta de gobierno local, en sesión celebrada con fecha 05/03/2014, D. Juan Jesús Marcos García fue nombrado miembro del mencionado Comité.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Admitir la renuncia presentada por D. Juan Jesús Marcos García como miembro del Comité de seguridad y salud.

**TERCERO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a Secretaría, a la Concejala Delegada de Personal, a los Servicios Periféricos del Servicio de Empleo y Economía de Toledo para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**5.2. NOMBRAMIENTO DEL NUEVO REPRESENTANTE DEL PERSONAL LABORAL DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD DEL AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS.**

Vista la solicitud presentada por D. Raúl Justo Herrero en registro de entrada con número 1563, y de fecha 26/03/2014, en la que solicita formar parte del Comité de Seguridad y Salud de personal laboral.

Visto que fue admitida la solicitud de renuncia presentada por el mencionado Sr. Marcos García por acuerdo de Junta de Gobierno Local

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Nombrar como miembro que integrara el Comité de Seguridad y Salud del personal laboral al Presidente del Comité de Empresa del Personal Laboral del Ayuntamiento de Torrijos D. Raúl Justo Herrero.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a Secretaría, a la Concejala Delegada de Personal, a los Servicios Periféricos del Servicio de Empleo y Economía de Toledo para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**5.3. NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO Y PRESIDENTE DEL PERSONAL LABORAL DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD DEL AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS.**

Previa constitución del Comité de Seguridad y Salud de este Ayuntamiento conforme a los requisitos establecidos en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local fueron nombrados los tres miembros el Comité de Seguridad y Salud del personal laboral propuestos por el Presidente del Comité de Empresa del Personal Laboral del Ayuntamiento de Torrijos



AYUNTAMIENTO  
DE  
**TORRIJOS** (Toledo)

El Comité de Seguridad y Salud, acuerda nombran como Secretario del mencionado Comité a D. Raúl Justo Herrero

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Nombrar como Presidente del Comité de Seguridad y Salud del personal laboral del Ayuntamiento de Torrijos a D. José María Flores García.

**SEGUNDO.-** El Presidente será sustituido en caso de vacante, ausencia o enfermedad por otro miembro del mismo Grupo Político.

**TERCERO:** Nombrar a D. Raúl Justo Herrero como Secretario del Comité de Seguridad y Salud del personal laboral del Ayuntamiento de Torrijos.

**CUARTO.-** El secretario/a podrá delegar sus funciones, cuando por causa justificada no pueda ejercerlas y en tanto subsista la misma, en otro miembro de la representación del Comité de Seguridad y Salud.

**QUINTO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a los interesados, a Secretaría, a la Concejala Delegada de Personal, a los Servicios Periféricos del Servicio de Empleo y Economía de Toledo para su conocimiento y a los efectos oportunos

**6.- NOMBRAMIENTO PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO TORRIJOS:**

**6.1. NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO Y PRESIDENTE DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD DEL AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS.**

Previa constitución del Comité de Seguridad y Salud de este Ayuntamiento conforme a los requisitos establecidos en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local fueron nombrados los tres miembros integraran el Comité de Seguridad y Salud del personal funcionario

El Comité de Seguridad y Salud, acuerda nombran como Secretario del mencionado Comité a D. Lucio del Valle Rodríguez.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Nombrar como Presidente del Comité de Seguridad y Salud del personal funcionario del Ayuntamiento de Torrijos a D. José María Flores García.

**SEGUNDO.-** El Presidente será sustituido en caso de vacante, ausencia o enfermedad por otro miembro del mismo Grupo Político.



AYUNTAMIENTO  
DE  
**TORRIJOS** (Toledo)

**TERCERO:** Nombrar a D. Lucio del Valle Rodríguez como Secretario del Comité de Seguridad y Salud del personal funcionario del Ayuntamiento de Torrijos.

**CUARTO.-** El secretario/a podrá delegar sus funciones, cuando por causa justificada no pueda ejercerlas y en tanto subsista la misma, en otro miembro de la representación del Comité de Seguridad y Salud.

**QUINTO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a los interesados, a Secretaría, a la Concejala Delegada de Personal, a los Servicios Periféricos del Servicio de Empleo y Economía de Toledo para su conocimiento y a los efectos oportunos

**7.- ORDEN DE EJECUCIÓN Nº 11/10. PROMOCIONES AVENIDA DEL PILAR S.L. - PROMOTORA RAMPAEZ, S.L. EDIFICIO ANTIGUA JADE EN AVDA. DEL PILAR, 52, DE TORRIJOS.-**

A la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 2/04/2014, de cuyo tenor literal:

*“A la vista del estado del edificio sito en la Avenida del Pilar, número 52, compuesto de las siguientes fincas, según división horizontal según fichas Catastrales:*

*1165002UK9216N0005PQ, perteneciente a Promociones Avenida del Pilar S.L., en constitución, con el 53,00 %.*

*1165002UK9216N0003IX, perteneciente a Promociones Avenida del Pilar S.L., en constitución, con el 35,60 %.*

*1165002UK9216N0004OM, perteneciente a Promociones Avenida del Pilar S.L., en constitución con el 5,80 %.*

*1165002UK9216N0002UZ, perteneciente a Promotora Rampaez S.L., con el 5,60 %.*

*La suma de las cuatro partes representa el 100 % de la propiedad.*

*Según la propia ficha le corresponde una superficie construida y un uso específico según el siguiente cuadro:*

*1165002UK9216N0005PQ, superficie construida 1.106 m<sup>2</sup>. Uso: Espectáculos. Participación: 53,00 %.*

*1165002UK9216N0003IX, superficie construida 769 m<sup>2</sup>. Uso: Comercial. Participación: 35,60 %.*

*1165002UK9216N0004OM, superficie construida 5 m<sup>2</sup>. Uso: Industrial. Participación: 5,80 %.*

*1165002UK9216N0002UZ, superficie construida 111 m<sup>2</sup>. Uso: Espectáculos. Participación: 5,60 %.*

*La primera sociedad Promociones Avenida del Pilar S.L., tiene su domicilio social según la ficha en la Calle Batres, nº 10 de Móstoles (Madrid) Código Postal 28.938, la segunda Promotora Rampaez, S.L. tiene su domicilio en la Avenida del Pilar, 36 de Torrijos (Toledo).*

*A petición de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, los Servicios Técnicos, proceden, el 20 de julio de 2010, a cursar visita y fotografiar el estado de la obra y las inmediateces viarias e informan;*

**LEGISLACIÓN APLICABLE. LEY**

**- Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística. (En adelante TRLOTAU).**

**“1. Los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin, en todo caso, de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo...”.**

*-Artículo 176 (TRLOTAU). El concepto y régimen de la orden de ejecución.*

**“3. La Administración urbanística podrá dictar órdenes de ejecución en los siguientes supuestos:**

**-a) Por incumplimiento del deber de conservación que consistirá en las operaciones de reparación o restauración legalmente exigibles, salvo que por motivo de la falta del cumplimiento de este deber haya sobrevenido la ruina, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el artículo 139.**





AYUNTAMIENTO  
DE  
**TORRIJOS** (Toledo)

-b) Para la restauración o minoración del impacto de actividades no previstas o contrarias al orden de valores, a los principios y disposiciones contenidas en la presente Ley o a la normativa que la desarrolla o complementa.

4. Las órdenes de ejecución implicarán operaciones de reparación, demolición o de medidas de corrección del impacto que se juzguen imprescindibles para la preservación de los valores, los principios y disposiciones contenidas en la presente Ley o la normativa que la desarrolla o complementa..."

**OBSERVACIONES TÉCNICAS (MOTIVOS). A**

**PRIMERO**

Se comprueba que a fecha de realización de las fotografías, el **1 de abril de 2014, no se han efectuado nuevas labores de conservación y mantenimiento en la edificación objeto del informe**, siendo el estado de la edificación deplorable. Hace tiempo que se solicitó se asegurasen las escayolas que parecía podían desprenderse.

**SEGUNDO**

La pintura está toda deteriorada y desprendida en muchas zonas, así como elementos constructivos agrietados, enfoscados, escayolas, y posiblemente sueltos como cables y focos, o seriamente deteriorados como cristales y toldos, que deberían eliminarse ante el peligro que cayesen, **situados sobre zona peatonal o de aparcamiento, sin proteger, señalizar y pueden ocasionar daños a los peatones o vehículos** estacionados en las inmediaciones.

**TERCERO**

El sistema de cerramiento del edificio deja mucho que desear por lo que parece que es fácil adentrarse en el edificio con el consiguiente peligro, y parece ser que incluso los bajos pudieran estar inundados con el peligro que eso representaría para la salud de los vecinos.

Dado que hace tiempo se pensó en derribar para levantar un nuevo edificio, pese a haberse solicitado las modificaciones correspondientes para poder conceder la licencia, éstas nunca fueron presentadas, por lo que de no hacer una campaña de choque para asegurar y dejarlo digno, la otra solución, podía ser la demolición parcial, lo cual se recomienda desde la Junta de Gobierno Local, que tal vez si es cierta la existencia del agua, implicaría más mantenimiento o el tener que **efectuar una denuncia a Sanidad**, para que se tomen las mínimas medidas correctoras que garanticen la salubridad de los vecinos.

Debería existir una evaluación o toma de medidas y soluciones a emplear por persona responsable o técnico competente que sea responsable de la seguridad y estabilidad todos y cada uno de los elementos del edificio.

**Se deberá presentar Proyecto o Memoria Valorada según el tipo de obras a realizara para su aprobación municipal.**

**CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES (ACTIVIDADES A REALIZAR / FORMULACIÓN DE PROYECTO). B**

A1. Los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de **mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, atendiendo a la legislación vigente.**

Conviene recordar que la temporada que continúa al verano, suele generar lluvias y más adelante nieves o sobrecargas y que los cambios estacionales generan dilataciones y retracciones que poco a poco pueden dañar de modo definitivo los elementos estructurales o componentes de las fachadas y podrían derivar en un colapso hacia el vial público, etc. Por todo ello, entendemos que se deberían efectuar las labores de adecentamiento y **consolidación a la mayor brevedad y si fuera oportuno con proyecto técnico adecuado.**

A2. Mantener perfectamente **limpios y transitables los espacios públicos colindantes a la edificación.**

A3. Si las obras se alargasen en el tiempo, se debería generar un sistema de protección adecuado con su **proyecto pertinente.**

A4. Se aplicarán las tasas o impuestos oportunos según las ordenanzas fiscales.

Entendemos que el **plazo para la ejecución de estas operaciones, no debiera exceder de 4 meses.**

**Este informe se somete a criterio de la Junta de Gobierno para que dictamine lo que entienda más oportuno y efectúe, previo los informes jurídicos necesarios, las tramitaciones oportunas."**

por el que se concluye que concurre causa de iniciación del procedimiento de orden de ejecución, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**



AYUNTAMIENTO  
DE  
**TORRIJOS** (Toledo)

**PRIMERO:** Comunicar a Promociones Avenida del Pilar S.L., con domicilio a efectos de notificación en la Calle Batres, nº 10, C. P. 28.938 de Móstoles (Madrid) y a Promotora Rampaez, S.L., con domicilio a efectos de notificación en la Avenida del Pilar, 36 de Torrijos (Toledo), que deberán ejecutar todos los trabajos requeridos en el informe de los Servicios Técnicos Municipales anteriormente expuesto, en el Edificio de la Avda. del Pilar, nº 52, de Torrijos.

**SEGUNDO:** Dar un plazo de audiencia al interesado de 15 días contados desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo, para que presente las alegaciones que estime oportunas.

**TERCERO:** Fijar un plazo de ejecución de las obras que no debería exceder de 4 meses.

**CUARTO:** Aprobar la liquidación por un importe total de 145,28€ en concepto de tasa por ejecución subsidiaria, que deberán ser abonado por el interesado.

**QUINTO:** El incumplimiento injustificado de la orden de ejecución, habilitará a la Administración actuante para proceder a la ejecución subsidiaria a costa del obligado y hasta el límite del deber normal de conservación, repercutiendo los costes que se ocasionen a Promociones Avenida del Pilar S.L. y a Promotora Rampaez, S.L., y que podrá ser recaudado por vía de apremio.

**SEXTO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a los interesados, a los Servicios Técnicos Municipales, a los/as Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

## **8.- ASUNTOS URGENCIAS.**

A petición de la Sra. Concejala de Hacienda, D<sup>a</sup> Cayetana González Peña, se incluye el siguiente punto en el orden del día.

### **8.1. GESTAGUA, S. A. LIQUIDACIÓN DEL CANON DE CONTROL DE VERTIDOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2013.-**

Considerando el Contrato de la Concesión Administrativa de la Gestión Integral del Ciclo del Agua firmado entre el Ayuntamiento de Torrijos y la empresa GESTAGUA, S.A., firmado el día 13 de abril de 2009.

Considerando que dentro de los costes de explotación del servicio que asume la empresa GESTAGUA S.A., figura el coste del canon de vertidos, según se establece en la Cláusula 35 del Pliego de Cláusulas Administrativas que forma parte del contrato citado anteriormente.



AYUNTAMIENTO  
DE  
**TORRIJOS** (Toledo)

Considerando que, de conformidad con las liquidaciones remitidas por la Confederación Hidrográfica del Tajo, el importe total del canon de control de vertidos correspondiente al año 2.013 asciende a 22.299,63€.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Expedir liquidación a nombre de la empresa GESTAGUA S.A., con C.I.F. A-78139755 y domicilio, a efectos de notificaciones, en Torrijos, Calle Murillo, nº 33, Local Dcha., en concepto de canon de control de vertidos correspondiente al año 2.013, por importe de 22.299,63€.

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos acuerdos a Gestagua, S. A., a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los/as Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

**9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No hay asuntos en este punto del orden del día.

-----

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las catorce horas cuarenta minutos, de lo que, como Secretaria-Acctal, doy fe.

**Firmado por la Sra. Secretaría Accidental, por orden del Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo y con su Visto Bueno, en Torrijos a 7 de abril 2014.**



AYUNTAMIENTO  
DE  
TORRIJOS (Toledo)